

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

EST-VCT-PARQ-0046

ESTADO No. 0046

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 18 de noviembre de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	ILS-08004X	JULIO CARDENAS VLOTH,CARLOS HOYOS RESTREPO	5	17/11/2022	AUTO-GSC-ZO No.000074	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a: INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. ILS-08004X con base en las consideraciones expuestas previamente que mediante el presente auto no se acoge el Concepto Económico GRCE 0163-2022, en lo referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CORRER traslado a los titulares del Contrato de Concesión No ILS-08004X del Concepto GRCE 0163-2022 del 13 de junio de 2022. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE CONCESIÓN	No. 500750	ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUPOS SAS	4	17/11/2022	AUTO-GSC-ZO No.000075	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a: INFORMAR al titular minero que mediante el presente auto se acoge el concepto Económico No GRCE 0173-2022 del 16 de junio de 2022, en lo referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.

						DAR traslado al Titular Minero del Concepto Económico No GRCE 0173-2022, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. REQUERIR bajo apremio de caducidad al titular del Contrato de Concesión 500750, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que allegue el pago por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. \$ 3.842.479 más los intereses a mora desde el día de la acusación 02/06/2021, hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de canon superficiario, de acuerdo a la parte evaluativa del concepto Económico No GRCE 0173-2022 del 16 de junio de 2022. Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas, según lo dispuesto en el artículo 288 del Código de Minas. REQUERIR bajo apremio de caducidad al titular del Contrato de Concesión 500750, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”,
--	--	--	--	--	--	---

					<i>para que allegue el pago por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/Cte. \$ 4.229.355 más los intereses a mora desde el día de la acusación 02/06/2021, hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de canon superficario, de acuerdo a la parte evaluativa del concepto Económico No GRCE 0173-2022 del 16 de junio de 2022. Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 288 del Código de Minas.</i> RECORDAR al titular minero, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. RECORDAR al titular minero que los pagos de canon superficario se deben realizar únicamente por la siguiente ruta: www.anm.gov.co /trámites y servicios/ trámites en línea ventanilla única/ nuevo pago de canon y cartera/ diligenciar todos los campos y descargar su recibo con código de barras para presentarlo en cualquier oficina a nivel nacional de banco de Bogotá u optar por la opción de pago mediante sistema PSE.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

						Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN	KAS-14461-007(SF_122)	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA – COCOMAUPA	4	15/11/2022	AUTO PARQ No.113	DISPOSICIONES Una vez evaluado el Programa de Trabajos y Obras – PTOC presentado por el titular minero del Subcontrato de Formalización Minera KAS-14461-007 (SF_122), y de conformidad con el CONCEPTO TÉCNICO No.PAR-Q 0068 del 04 de noviembre de 2022, se realizan la siguiente aprobaciones y recomendaciones al titular minero: De acuerdo con el CONCEPTO TÉCNICO PAR-Q N° 0068 del 04 de noviembre de 2022, se considera la actualización del Programa de Trabajos y Obras Complementario – PTOC. Aceptable. APROBAR para el Subcontrato de Formalización Minera KAS-14461-007 (SF_122), la actualización del Programa de Trabajos y Obras Complementario – PTOC. Informar a la sociedad titular del subcontrato de formalización KAS-14461-007, que de acuerdo con la entrada en vigencia de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 de la Agencia Nacional de Minería, la información sobre la Estimación de Recursos y Reservas debe ser actualizada.



						Informar al beneficiario del subcontrato de formalización minera KAS-14461-007, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto No. 539 del 8 de abril de 2022 y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas por el Ministerio de Trabajo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLA
CONTRATO DE CONCESIÓN	GLG-09001X	CAPRICORNIO S.O.M	4	10/11/2022	AUTO No.AUT-912-67	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GLG-09001X, se aprueba la póliza de cumplimiento expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO con vigencia desde el 25/05/2021 hasta el 25/05/2022 y por valor asegurado de \$ 4.708.850.00, por medio del cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones durante el primer (1) año de exploración, del contrato de concesión GLG - 09001X. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7468911 del 25/AGO/2021. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 7468909 del 24/SEP/2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con

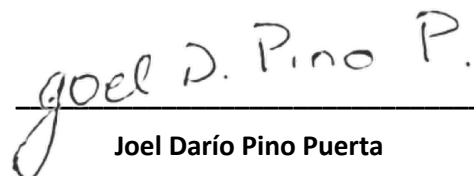
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

						número de tarea Anna Minería 7468909 del 24/SEP/2021. <i>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i> <i>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i> NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **18 de noviembre de 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



Joel Darío Pino Puerta
COORDINADOR
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO